

Legislación Nacional

var disURL = '1284192/1285807/de_2754_1993.htm' ;document.write("");]]> DECRETO 2754/1993 **CONSTITUCIÓN NACIONAL Convencionales Constituyentes. Elección. Convocatoria para el 10/4/94** del 30/12/1993; publ. 04/01/1994 Visto la ley 24309 y el decreto 2700 del 29 de diciembre de 1993, y Considerando: Que la ley invocada en Vistos declara la necesidad de la reforma parcial de la Constitución Nacional. Que la ley mencionada dispone que para tal fin cada provincia y la Capital Federal elegirán tantos Convencionales Constituyentes como el total de representantes que envíen al Congreso Nacional. Que la misma norma autoriza al Poder Ejecutivo nacional a dictar la correspondiente convocatoria en todo el país fijando un plazo perentorio para ello. Que resulta de los arts. 8 y 10 que el Poder Ejecutivo nacional debe proceder a adoptar los mecanismos electorales necesarios para dar efectivo cumplimiento a la convocatoria y al acto comicial ordenado. Que el proceso descrito en el considerando anterior debe conllevar el efectivo ejercicio de los derechos políticos del conjunto de los ciudadanos. Que frente a la circunstancia que importantes distritos electorales están convocando además a elegir Convencionales Constituyentes provinciales para modificar sus Constituciones, es conveniente adoptar medidas que permitan armonizar estos procesos electorales. Que el presente se dicta en virtud de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo nacional por el art. 8 de la ley 24309. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta:** **Art. 1.º** Convócase el 10 de abril de 1994, al pueblo de la Nación, para elegir a los Convencionales Constituyentes que reformarán parcialmente la Constitución Nacional según lo establecido por la ley 24309. **Art. 2.º** Cada distrito electoral elegirá el número de Convencionales Constituyentes cuyo número se fija en el anexo I, que forma parte integrante del presente. **Art. 3.º** Establécese como cronograma electoral el que se fija en el anexo II del presente decreto. **Art. 4.º** En las provincias en las cuales se concurra en forma simultánea a elegir Convencionales Constituyentes para la reforma de las respectivas Constituciones Provinciales, ambas secciones de boleta irán separadas entre sí por medio de líneas negras que permitan el doblez del papel. **Art. 5.º** El Ministerio del Interior adoptará asimismo cualquier otra providencia que sea necesaria para la normal organización y realización del acto electoral. **Art. 6.º** Comuníquese, etc. Menem - Ruckauf **Anexo I** Distrito Electoral]]]> Distrito Electoral Cantidad de Convencionales Capital Federal 27 Buenos Aires 72 Catamarca 7 Córdoba 20 Corrientes 9 Chaco 9 Chubut 7 Entre Ríos 11 Formosa 7 Jujuy 8 La Pampa 7 La Rioja 7 Mendoza 12 Misiones 9 Neuquén 7 Río Negro 7 Salta 9 San Juan 8 San Luis 7 Santa Cruz 7 Santa Fe 21 Santiago del Estero 9 Tierra del Fuego 7 Tucumán 11 **Anexo II** - Fecha de cierre de novedades incluidas en el listado de electores]]> - Fecha de cierre de novedades incluidas en el listado de electores 21/11/1993 - Constitución Juntas Electorales Nacionales 01/02/1994 - Fecha límite para la recepción de novedades del listado de electores al Ministerio del Interior desde los Juzgados Electorales 04/02/1994 - Comunicación a los jueces electorales de la nómina de personal policial excluido del padrón 09/02/1994 - Comunicación a los jueces electorales de la nómina de electores inhabilitados 09/02/1994 - Fin de plazo para la constitución de alianzas electorales 10/02/1994 - Finaliza plazo para oficializar lista de candidatos a Convencional Constituyente 01/03/1994 - Comienza exhibición padrón electoral durante 10 días 03/03/1994 - Fin plazo para oficialización boletas 11/03/1994 - Finaliza exhibición padrón electoral 12/03/1994 - Comienza actualización y sustanciación de reclamos arts. 27 y 28 C.E.N. y novedades por los Juzgados Electorales 13/03/1994 - Finaliza plazo para la actualización de novedades y sustanciación de reclamos arts. 27 y 28 C.E.N. 23/03/1994 - Acto Electoral 10/04/1994